

## La política mexicana de combate al tráfico ilícito de drogas

**Eduardo Héctor Moguel Flores**

**N**o hay día en que los medios informativos no hagan referencia a la producción ilícita de drogas, su tráfico o su consumo, así como a los esfuerzos hechos por la comunidad internacional para combatirlos. Igualmente, casi no hay un sólo día en que las declaraciones de las autoridades de un Estado no sugieran la existencia de responsabilidad o, mejor dicho, la falta de ésta, por parte de las autoridades de otro Estado para enfrentar el problema de las drogas, lo que hace inefectivos los respectivos programas de erradicación y de aplicación de la ley en el territorio de aquél.

Esa era, y aún es, la situación en la que el gobierno de Estados Unidos de América y los países que le rodean —incluyendo los Estados Unidos Mexicanos—, se encontraban en nuestro continente, con varias de las autoridades estadounidenses tratando de turnar la responsabilidad de combatir la amenaza de las drogas, en su propio territorio, a las autoridades de otras naciones del hemisferio. Esa situación ha provocado, entre otras reacciones, roces de índole diplomática que hacen resaltar el tópico del control de las sustancias adictivas en América Latina y el Caribe, y ha resultado en más que una insinuación sobre el peso de la carga que aquellas naciones deben soportar, de lo que esencialmente se cree que es un problema estadounidense.

Por otro lado Estados Unidos tiene, por supuesto, buenos motivos para preocuparse acerca de la producción y el tráfico de drogas en América Latina y el Caribe, toda vez que el más grande mercado para aquéllas está en su propio territorio. Ese sentimiento de preocupación ha llevado a sus autoridades a creer que el problema radica, principalmente, tanto en los países desde los que se suministran las drogas, como

en aquellos otros que sirven de tránsito.<sup>1</sup> Por ello, esas autoridades llegaron a la conclusión de que el método más efectivo para erradicar las drogas del mercado estadounidense era desaparecerlas en el lugar de su origen o impedirles llegar a sus consumidores.

Al respecto, las autoridades estadounidenses hicieron del control a las drogas un importante y creciente asunto de su política interna y externa que afectó la política de otros países en cuanto a la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo ilegal originado en naciones americanas como Belice, la Mancomunidad de las Islas Bahamas, Bolivia, Colombia, Ecuador, Estados Unidos Mexicanos, Jamaica, Perú y la colonia británica de las Islas Turcos y Caicos, para citar unos cuantos.<sup>2</sup>

Esa lucha en contra de las drogas también se entendía como extendida a la corrupción que con ellas se provocaba, así como a la utilización de servicios bancarios ultramarinos como los disponibles en las Islas Caimán —que también son colonia británica— y en las Antillas Neerlandesas, que se dedicaban al lavado de dinero proveniente de las operaciones de compraventa que involucran a aquellas.

La población de Estados Unidos de América, cuyo inmenso territorio se extiende sobre decenas de miles de kilómetros (decenas de miles de

<sup>1</sup> Ello, por supuesto, resulta en una clasificación de "países consumidores", "países productores" y "países de tránsito", así como en una variedad de combinaciones de esas tres categorías: países consumidores que también son productores, productores que también son consumidores, países de tránsito consumidores, etcétera.

<sup>2</sup> Países éstos, considerados productores así como de rutas de tránsito para drogas destinadas a Estados Unidos.

millas) de costas, 3 mil kilómetros (cerca de dos mil millas) de frontera con los Estados Unidos Mexicanos y una frontera aún mayor con el Canadá, era —de acuerdo con las autoridades estadounidenses encargadas del combate al tráfico ilícito de drogas— una importante presa de los productores y traficantes de droga.

Al respecto, existen cifras que indican que más de 25 millones de los pobladores de Estados Unidos usan drogas, por no decir que abusan de ellas. Datos estadísticos mundiales demuestran que cerca de 6 millones de personas en ese país son cocainómanos, con más de 4 millones adictos a los barbitúricos y tranquilizantes, 2 millones a las anfetaminas, 2 millones a los alucinógenos, y alrededor de medio millón a la heroína.

Además, una gran cantidad de los miembros de su sociedad —20 millones— son fumadores habituales de marihuana. De lo anterior se deduce que el consumo de las drogas representa un enorme costo económico y social, no sólo para Estados Unidos sino también para cualquier nación con la misma proporción de elementos concurrentes.<sup>3</sup>

Sin embargo, culpar a otros sin reconocer las propias faltas —según se señala— también tiene un precio cuyo valor puede no estar al alcance de las posibilidades. Actuando de esa manera, Estados Unidos se encontró prontamente solo, sintiendo que peleaba, como Don Quijote, contra molinos de viento: sin oportunidad alguna de vencer en la lucha. Ello tiene una moraleja: los problemas no se resuelven culpando a los demás o culpándose mutuamente.

En este contexto, muchas de las capitales de América, fuesen Belmopán, Nassau, La Paz, Bogotá, Quito, México, Kingston o Lima, incluyendo aquellas de las metrópolis del Reino Unido y el Reino de los Países Bajos, se encontraron enfrentando las amenazas de Washington y sintiendo que Estados Unidos se apoyaba en ellas, haciéndolas responsables del tráfico o del lavado de dinero, para hacer frente a su problema de drogas.

<sup>3</sup> En 1986, durante su campaña de reelección, Ronald Reagan, entonces presidente de los Estados Unidos de América, hizo saber a sus habitantes que el abuso de las drogas costaba a la sociedad de aquella nación 60 mil millones de dólares estadounidenses de pérdidas al año (es decir, la mitad de las pérdidas ocasionadas por el abuso de sustancias alcohólicas en ese país).

Igualmente, esas capitales sentían que había una falta de congruencia entre las acciones de la política interior de Estados Unidos y las de la política exterior que demostraba y quería de otras naciones.<sup>4</sup>

La situación que hemos mencionado es un buen punto de referencia para el tema de este trabajo: “La política mexicana de combate al tráfico ilícito de drogas”. A pesar de la antigua posición de México en la materia,<sup>5</sup> nuestra política comenzó a ser mejor conocida en Estados Unidos —si no es que también a nivel internacional—, durante la primera mitad del año 1986, como resultado de las observaciones hechas por un Subcomité de la Cámara de Diputados estadounidense, acerca de que la corrupción en el sistema legal mexicano relacionado con el combate a las drogas era rampante.

Naturalmente, la respuesta de las autoridades mexicanas a esas observaciones fue rápida, seca y corta, y se refirió a aquellos funcionarios del gobierno estadounidense —que sabían muy poco de las políticas de combate a las drogas tanto de México como de Estados Unidos— que estaban inmiscuyéndose en los asuntos de orden interno de la República mexicana y con ello afrentaban la soberanía de la nación.

<sup>4</sup> No dejaba de sorprender a las capitales latinoamericanas y caribeñas el que los esfuerzos de Washington para combatir el problema de la droga, durante la administración de Richard Nixon —el presidente que inició la lucha contra las drogas en ese país— se realizaran, en Estados Unidos, simultáneamente con la distribución, para luchar contra la adicción a la heroína, de una sustancia sintética, similarmente adictiva, llamada *metadona*, de la cual subsidió cerca de 8 millones de dosis al año (según datos de 1973). Actualmente, *la metadona* es de acuerdo con las leyes federales estadounidenses una droga de relativa peligrosidad para la salud, sujeta a un determinado control, en el que su uso en cualquier manera, forma o apariencia está prohibido, a menos que sea específicamente permitido por una autoridad competente; como en el caso en aquél país de un presunto delincuente, incluso de narcotráfico, gozando de libertad bajo fianza, expresamente autorizado por un juez para consumirla. (Recordemos que en la República mexicana los inculpados de un delito contra la salud, como el suministro de estupefacientes, no tienen derecho a gozar de instancia de libertad alguna).

<sup>5</sup> En 1925 México se adhirió a la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya en 1912; un tratado del cual Estados Unidos de América no fue parte. Actualmente, este instrumento multilateral, aunque sigue rigiendo parcialmente a algunos Estados, ha sido derogado y reemplazado por la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, de la cual tanto México como Estados Unidos son partes.

Por supuesto, la reacción de México estaba fundada en hechos, puesto que al principio de ese año, los entonces presidentes de ambos países se habían reunido y discutido el combate a las drogas, un tema que ocupó un lugar preponderante en la agenda de la reunión, y en la que el gobierno de México, a través de su representante, se comprometió a continuar trabajando estrechamente con su vecino para enfrentar el problema, contribuyendo con una significativa porción de sus limitados recursos a la lucha. No es por demás decirlo, el combate que México realizaba en contra de las drogas, aún cuando enfrentaba firmemente su producción, su tráfico y comercio, no estaba necesariamente llevándose a cabo en el campo que las autoridades estadounidenses estaban atacando.

Tampoco, toda vez que es una tarea imposible para una sola voluntad, el compromiso de México llegaba a extremos tan irracionales como el de asegurar indiscriminadamente la eliminación de los lugares de tránsito de las drogas por su territorio o de reducir el tráfico de ellas hacia Estados Unidos, de tal manera que el mercado estadounidense se extinguiera y, consecuentemente, el consumo de drogas terminara en aquél.

El punto de vista de México es tan claro ahora como lo era entonces. El gobierno de México sostiene que el problema de la droga sigue una muy conocida ley económica y que es un problema de mercado: mientras existan países consumidores habrá países productores, una ruta que sirva para llevar el producto de su lugar de origen al lugar de su venta y, naturalmente, comerciantes que se beneficien a expensas tanto de los productores como de los consumidores. El punto de vista de que la responsabilidad punitiva descansaba en los hombros de las autoridades policíacas de los países proveedores y de tráfico era un punto de vista parcial, como era parcial la solución de que los programas de aplicación de la ley debían operar lo más cerca posible del lugar de origen de la droga. Las autoridades estadounidenses deberían aceptar el hecho de la necesidad de combatir el consumo de la droga en su propio territorio y no nada más requerir a las autoridades de las naciones vecinas que pusieran atención en el suyo.

Independientemente de lo anterior, el gobierno de México ya contaba con razones propias para contrarrestar las secuelas originadas por la producción y el tráfico de drogas. Por si ello

fuera poco, para cumplir el nuevo compromiso adquirido con su contraparte estadounidense, el gobierno de México habría de utilizar, para combatir lo que amenazaba a ese país, recursos presupuestales, materiales y humanos que originalmente estaban asignados para el combate del problema de la droga en el foro doméstico.<sup>6</sup>

Es claro que para la parte estadounidense era fácil demandar al gobierno de México que incrementase sus esfuerzos en la lucha contra las sustancias ilícitas: después de todo, era cierto que cuando alguien hacía la pregunta sobre cuál era el lugar del que provenían las drogas que consumían los adictos de Estados Unidos, la respuesta dada por muchas de sus autoridades era: *¡Del sur de la frontera!* Pero esa era una respuesta irresponsable, toda vez que quienes la escuchaban creían que las drogas venían *de* México, en lugar de *a través* de México, desde otros países latinoamericanos y caribeños.

Haciendo a un lado dicha consideración, el gobierno de México combate la producción, el tráfico y el consumo de drogas por tres razones fundamentales, en el siguiente orden de importancia: la salud de los mexicanos, la seguridad nacional y la cooperación internacional. Por ello es fácil entender el compromiso adquirido con Estados Unidos en la lucha contra la droga y también resulta sencillo comprender por qué las autoridades mexicanas se sintieron tan molestas ante las irresponsables observaciones hechas por el Subcomité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes estadounidense. Esto es, explicar la política mexicana de combate al tráfico ilícito de drogas sin la obligatoria y necesaria referencia a Estados Unidos, es una muy difícil tarea.

Ello se debe no sólo a la proximidad entre México y Estados Unidos, y el hecho de que compartan una frontera de 3 mil kilómetros (2 mil millas) de longitud, aproximadamente, o su cada vez mayor intercambio económico, sino también

<sup>6</sup> México ya estaba usando su limitada disponibilidad de recursos para destruir cultivos de marihuana y amapola, para enfrentar aquellos caciques que controlaban enclaves de producción de drogas, para evitar la transportación de éstas por vía de superficie o aérea, para descubrir lugares de envío y aeropuertos clandestinos, y para luchar contra el abuso de la droga, puesto que ya constituían amenazas a la seguridad nacional del Estado mexicano, al control de su territorio y al bienestar de su población.

a que Estados Unidos sea el principal destinatario de las drogas y, para los efectos del complejo industrial de las drogas, la mayor fuente de divisas,<sup>7</sup> siendo México la ruta natural de paso de ese producto sureño a aquel mercado.<sup>8</sup>

Las autoridades mexicanas consideran que la lucha contra las drogas debe ser llevada en forma integral y permanente: es decir, preventiva, dirigida a las causas, que son de naturaleza educativa, cultural, social, económica y política, inclusive; correctiva, o sea mediante el combate de la producción, el tráfico y el consumo; y, también, proporcionando tratamiento o rehabilitación. Con ese propósito el Gobierno de México ha reforzado sus estructuras de combate al narcotráfico, reformado la ley —incrementando las sanciones para los que la violan— y aumentado sus recursos humanos, financieros y materiales.

Una visión general del sistema punitivo en México nos revela que los crímenes contra la salud relacionados con drogas constituyen un delito federal. De allí que la lucha involucre autoridades federales tales como las del Poder Judicial, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Secretaría de Gobernación —el equivalente del Departamento de Estado de Estados Unidos sin su rama de Relaciones Exteriores—, así como las autoridades correspondientes a nivel de entidades federativas.

La Procuraduría General de la República —responsable de la persecución de este género de delitos a través del Ministerio Público y de la Policía Judicial federales— está a cargo de pro-

<sup>7</sup> Simplemente hay que imaginar el valor en dólares de las 10 mil toneladas de marihuana y de las 100 toneladas de cocaína consumidas anualmente en Estados Unidos, tomando en consideración que el precio en la calle de la cocaína en ese país resulta ser (después de innumerables "recortes", con la consecuente pérdida de pureza y la resultante sobreprecitación) de entre medio millón y 2 millones de dólares la libra de peso (454 gramos, aproximadamente), y que se dice que tan sólo el mercado estadounidense representa una utilidad anual de 150 mil millones de dólares para los cárteles de la droga.

<sup>8</sup> Sin olvidar que la mayor parte de la droga consumida en Estados Unidos es procesada o producida en el estado de California.

vocar la acción jurisdiccional por la comisión de tales crímenes ante las cortes federales, desde la investigación y las prácticas de policía, pasando por los procedimientos prejudiciales, acopiando evidencia, haciendo la consignación y la instrucción del juicio respectivo.<sup>9</sup>

El Poder Judicial participa en el proceso criminal desde la expedición de órdenes de aprehensión en contra del presunto responsable de la comisión de un delito hasta la convicción y la sentencia,<sup>10</sup> incluyendo las instancias superiores, la apelación y el amparo, un procedimiento jurisdiccional de mayor amplitud que el del *habeas corpus* estadounidense. Desde el punto de vista de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los drogadictos es facultad de la Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional Contra las Adicciones, encabezado por el titular de la propia Secretaría.

Las fuerzas armadas, es decir, el Ejército y la Fuerza Aérea —ambas a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional— y la Armada de México —dependiente de la Secretaría de Marina—, como instituciones federales que son, también participan en la lucha contra las drogas, cooperando en su erradicación del territorio de la República mediante la localización y destrucción de plantíos ilegales, el desmantelamiento de laboratorios clandestinos y el resquebrajamiento de redes de narcotráfico que distribuyan, vendan y

<sup>9</sup> En México no existe la figura jurídica estadounidense conocida como *plea bargain* (en que la verdad es tan negociable como lo permitan tanto la reputada integridad de un delincuente como la supuesta integridad de un agente del Ministerio Público); una negociación judicial por medio de la cual un presunto delincuente se reconoce culpable de la comisión de un ilícito a cambio de que las autoridades prosecutoras dejen de imputarle otros y más graves delitos, que podrían conllevar una pena de prisión aún mayor a la que corresponde al primero; delito que, incluso, pudo no haber sido realizado, en absoluto, o que no fue cometido por el acusado.

<sup>10</sup> Casi no hay juicios por jurado en México y, para los efectos prácticos de este ensayo, no existe en el sistema mexicano un equivalente a la figura jurídica del jurado estadounidense. En la República Mexicana la sentencia es un acto judicial en su totalidad. Los incidentes de libertad estadounidenses conocidos como libertad condicional (*probation*) o libertad bajo palabra (*parole*), administrados por su Poder Ejecutivo federal o estatal, no están disponibles en México judicial ni administrativamente, a los autores de conductas antisociales contra la salud —por producción, tráfico o consumo de drogas.

consuman drogas. Esa responsabilidad es complementaria de su obligación de garantizar la seguridad nacional del Estado mexicano, y en adición a la de prestar servicios de orden cívico y social a su población.

También, de conformidad con la Ley, los agentes del Ministerio Público local en cada una de las entidades federativas que constituyen los Estados Unidos Mexicanos, así como los agentes de sus respectivas policías judiciales a ellos asignados, colaboran con la procuración de la justicia federal.

Cabe señalar que, no obstante la crítica situación financiera que México experimentara —junto con otras naciones en vías de desarrollo— durante la década de los ochenta, los recursos financieros destinados al combate de la droga fueron incrementados de forma consistente. Por ejemplo, solamente en el presupuesto de la Procuraduría General de la República, el monto disponible aumentó de 44 billones de pesos en el año de 1988, a 122 billones de pesos para el año fiscal de 1989, es decir, casi tres veces el monto anterior.

De los elementos comprometidos en la lucha, junto con las operaciones y planes especiales en vigor, los recursos humanos no sólo recibieron capacitación especializada, sino que, además, fueron aumentados de tal manera que alrededor del 25% del total de las fuerzas armadas en ejercicio activo está asignado a dicha tarea. Los recursos materiales se incrementaron hasta que se logró una completa fuerza operativa en el territorio mexicano. Entre estos se encuentran aeronaves y equipo, incluyendo vehículos de superficie de tierra y agua que proporcionan el necesario apoyo logístico, mismos que se operan con propósitos de reconocimiento y verificación, así como de fumigación de plantíos ilícitos, o que se utilizan para proteger operaciones antidrogas y transportar personal militar y policiaco.

En el aspecto de la ley aplicable, la severidad de las penalidades a imponer, que involucran a la droga, fue aumentada y su tipificación fue hecha en términos más precisos. En el caso de ilícitos que ameritan la privación de la libertad, el promedio del incremento de la pena ascendió a 33% respecto de la punibilidad anterior —desde la asociación delictuosa, delitos contra la salud, y crímenes en los que existe portación y uso de armas de fuego y su contrabando, incluyendo los explosivos, hasta asuntos fiscales (“lavado de di-

nero”).

En el caso de las multas, estas se vieron incrementadas con base en múltiplos del salario mínimo, de tal manera que reflejaran el aumento, a la par con la inflación, del costo de vida en México. En el aspecto procedimental penal, hubo reducción de los plazos para la realización de acciones jurisdiccionales. Todo ello resultado de una impresionante acción de orden legislativo en la que, por supuesto, tuvo que ver el Poder Legislativo de México.

Tales esfuerzos dieron muy interesantes resultados entre el 1o. de diciembre de 1982 y el 16 de enero de 1990: La erradicación de 393 mil 937 plantíos ilegales, con una superficie de 42 mil 716 hectáreas (105 mil 551.236 acres); la incautación de 1 mil 415 kilogramos (alrededor de 3 mil 119 libras) de heroína y goma de opio, 69 mil 817 kilos (cerca de 153 mil 919 libras) de cocaína y 10 millones 247 mil 137 kilogramos (22 millones 590 mil 838 libras) de marihuana seca y empacada, lista para ser enviada; la confiscación de 10 mil 027 vehículos terrestres, 83 marinos y 198 aéreos, así como 16 mil 171 armas de fuego.

Se desmantelaron 47 laboratorios clandestinos; fueron arrestados y consignados a juicio, por las autoridades judiciales, 82 mil 121 individuos, presuntos responsables de la comisión de delitos contra la salud; y se instauraron 50 mil 585 procedimientos judiciales a quienes resultaren responsables de la comisión de tales actos antisociales. Asimismo, durante este periodo, 280 organizaciones criminales relacionadas con el tráfico internacional ilícito de drogas fueron deshechas, no sin antes significar la pérdida de 92 servidores públicos muertos en acción. Adicionalmente, las autoridades mexicanas pusieron en vigor operaciones especiales en las zonas fronterizas al norte y al sur del territorio de la República, las que sirvieron para disuadir y desalentar actividades ligadas con el narcotráfico y que, al mismo tiempo, reforzaron la lucha en contra de dicha actividad ilegal.<sup>11</sup>

A nivel internacional, la política mexicana de combate al tráfico ilícito de drogas se explica por sí misma. México ha expresado repetidamente su convicción de que el narcotráfico es un ilícito

<sup>11</sup> La lucha antidrogas también es llevada a cabo con la colaboración de la Policía Federal de Caminos, dependencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

que debe ser enfrentado con el esfuerzo colectivo de todos los entes de la comunidad internacional afectados. Como ya se ha mencionado anteriormente, el compromiso de México en la lucha contra las drogas, en general, y con otros países— incluyendo a Estados Unidos— en particular, tiene ya mucho tiempo.<sup>12</sup>

Dentro del marco bilateral, ocupa un lugar preponderante la relación con Estados Unidos. Es así que la cooperación mexicano-estadounidense en su mayor parte está representada, respectivamente, a nivel inter-institucional entre la Procuraduría General de la República y el Departamento de Justicia.<sup>13</sup> Esa cooperación comprende tanto la asistencia técnica mediante la provisión de equipo —a partir de refacciones para vehículos terrestres hasta helicópteros y aviones— como la capacitación y entrenamiento relacionados con el combate al narcotráfico —desde cursos de mecánica hasta asuntos especializados en narcóticos y sustancias psicotrópicas.<sup>14</sup>

En este mismo campo de las relaciones bilaterales, México también posee acuerdos de cooperación en la lucha contra las drogas con Colombia, Costa Rica, Guatemala, Perú y Venezuela. La suscripción o entrada en vigor de similares instrumentos bilaterales con Belice, Canadá, Cuba, Ecuador, España, Jamaica y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte está sujeta a los procedimientos respectivos.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> Entre otros —que superan la cantidad de 60— convenios multilaterales y bilaterales, existe un acuerdo que se refiere al intercambio directo de determinada información relativa al tráfico de drogas narcóticas, vigente entre México y Estados Unidos desde el año de 1930.

<sup>13</sup> Aunque también existe otro tipo de colaboración con otros interlocutores y entidades participantes, como lo son la ejecución de diversos instrumentos, no directamente relacionados con el combate al tráfico internacional ilícito de drogas, pero que dada la materia general objeto de los mismos llegan a considerar en lo específico. Tales son los casos de la Convención para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados o materia de disposición ilícita, suscrito en 1981 y en vigor desde 1983, o el más reciente Acuerdo para el intercambio de información tributaria, suscrito en noviembre de 1938 y en vigor desde enero de 1990.

<sup>14</sup> Como lo es el caso de los cursos de estudios epidemiológicos de abuso de drogas.

<sup>15</sup> De estos últimos —suscritos en su totalidad—, la mayoría han sido aprobados por la Cámara de Senadores y está pendiente su ratificación.

Las actividades multilaterales de México abarcan su activa participación en la mayoría de los órganos de la Organización de las Naciones Unidas, y en tratados y en convenciones diseñados para combatir el tráfico ilícito de drogas y sus consecuencias, con una visión integral y global del problema, es decir, incluyendo la demanda y no sólo los aspectos de producción, suministro y tráfico de toda clase de drogas ilícitas. En ese sentido, México ha estado presente constantemente en aquellos foros regionales en que se examina —y se les busca posible solución— a los problemas relativos al narcotráfico y la drogadicción.

Como parte de su política, del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988, durante la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, México logró que fueran incorporados en el texto del tratado los siguientes principios —que son los que han guiado la cooperación internacional de nuestra República en la materia:

1 ) La definición comprensiva del problema, es decir, que se cubran equilibradamente todos los aspectos del fenómeno del tráfico ilícito de estupefacientes en su conjunto, desde la producción y el tránsito hasta la demanda y el consumo;

2 ) el respeto de la soberanía, de la seguridad, del orden público y del principio de legalidad en los Estados;

3 ) impedir que disposición alguna pueda tener el efecto de permitir que autoridades extranjeras pretendan sustituir a las autoridades nacionales en el desempeño de las competencias que la legislación interna reserva exclusivamente a estas últimas; y

4 ) evitar la supervisión, la certificación o las disposiciones punitivas a los Estados.

Por supuesto, tales principios son observados por el gobierno de México, y son una razón de más, no sólo para ofrecer su cooperación en la lucha contra las drogas sino para esperar de parte de otros gobiernos un trato recíproco cuando ésta es llevada a cabo.